

PARRAL, 28. 09. 2011  
DECRETO EXENTO Nº 4512 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Roberto Marcelo Urrutia Pacheco.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Roberto Marcelo Urrutia Pacheco, aprobado por Decreto Exento Nº 2799, de fecha 22 de Junio del año 2011, en lo relativo al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Junio del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, C.N.I. Nº **12.184.658-6**, aprobado por Decreto Exento Nº 2799, de fecha 22 de Junio del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Septiembre de 2011, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Monitor de Convivencia, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

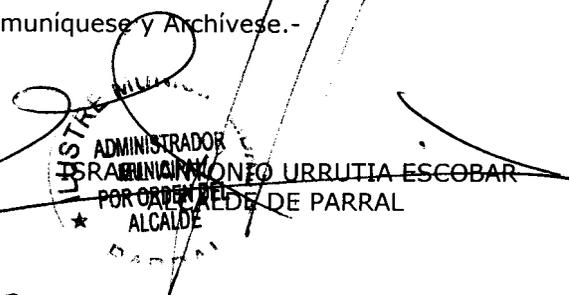
**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

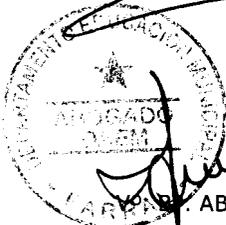
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Septiembre del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

- DISTRIBUCION:  
1.- JCCC/ARCH/AMM/CMF/cmf.-  
Ilustre Municipalidad Parral.-  
Personal D.A.E.M. Parral.-  
2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
3.- Interesada.-  
4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
FRANCISCO URRUTIA ESCOBAR  
POR CARRERA DE ALCALDE  
PARRAL



ABOGADO DAEM.-

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, sin profesión, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho guión K (Nº 12.184.658-6), domiciliado en Pasaje Uno, Portal Alameda, casa Nº 230, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, para que se encargara de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 2799, de fecha 22 de Junio del año 2011.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara al prestador por los servicios prestados**, estableciéndose que, **a contar del día 01 de Septiembre de 2011**, las Clausulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Monitor de Convivencia, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

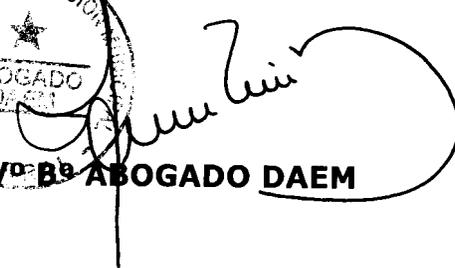
**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**RUT N° 69.130.700-K**, Representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**

  
**ROBERTO MARCELO URRUTIA PACHECO**  
**C.N.I. N° 12.184.658-6.-**



  
**Vº Bº ABOGADO DAEM**